



HIAS

2025

Management Report

Introduction

The HIAS 2025 Annual Report is a document that presents the organization in Colombia, its program areas, projects, and funders for the year 2025, as well as the results achieved that year. It also includes the organization's bylaws, Tax ID number (RUT), ESAL resolution, Chamber of Commerce certification, and the 2025 financial statements.

In 2025, the organization in Colombia continued to provide services to refugees, migrants, vulnerable communities, and host communities; it provided humanitarian assistance in multiple regions, focusing on services for the prevention, response, and mitigation of gender-based violence, mental health and psychosocial support, economic inclusion, and protection.

Thanks to the support of various entities, particularly international cooperation agencies, in 2025 more than 40,000 people received services from HIAS Colombia, contributing to the improvement of their quality of life and that of their communities.

In Colombia, we are recognized for the quality of our services, as we always prioritize the well-being of the people to whom we provide humanitarian assistance especially women and vulnerable populations, including survivors of or those at risk of violence so that they can access their rights and services in Colombia.

Table of Contents

1 About us _____ 04

2 Donors and Projects _____ 11

3 Results and Impact _____ 14

4 Status _____ 16

5 RUT _____ 22

6 Nonprofit Organization
Resolution (ESAL) _____ 27

7 Chamber of Commerce Certification _____ 31

8 Financial Statements _____ 41

About Us

We are an organization founded more than 140 years ago with the initial purpose of helping Jewish people fleeing violence and persecution. Over the years, we have evolved to embrace a broader mission: to support refugees, migrants, displaced persons, vulnerable individuals, and host communities by providing vital humanitarian assistance.

We are guided by six core values: hospitality, justice, empathy, fellowship, courage, and resilience; these values are centered on the well-being of those who access our organization's services, with the goal of providing them with opportunities, information, guidance, and services that contribute to improving their well-being.

Expanding our impact, we arrived in Latin America more than 20 years ago, and currently, our assistance is provided primarily to refugees and migrants, as well as to host communities and internally displaced persons within those countries.

We have a presence in Europe, the United States, Latin America, and the Caribbean.

HIAS Colombia

We arrived in Colombia in 2019 with the firm commitment to contribute to the well-being of refugees and migrants—mostly of Venezuelan origin—as well as internally displaced persons, vulnerable communities, and host communities. We focus on four main areas, guided by an understanding of the needs of the people to whom we provide humanitarian assistance:

Prevention, mitigation, and response to violence against women and girls.

Mental health and psychosocial support.

Economic inclusion.

Protection and legal protection.

Thanks to the significant impact of our work, we have been expanding our efforts to different regions of the country.



Program Areas

Violence Against Women and Girls

We work to create safe and equitable spaces that strengthen the protection and empowerment of women and adolescents, whether they are survivors or at risk of violence. Our comprehensive response encompasses legal protection, mental health, psychosocial support, and economic inclusion.

Services:

- Violence Case Management: Comprehensive, emergency, and multi-country care.
- Informational Sessions: Prevention and awareness-raising on violence.
- Information and Guidance: Support in situations of violence.
- Technical Capacity Building: Training for public servants on prevention, mitigation, and response to violence against women and girls.
- Curriculum Models: Innovative approaches such as Egalitarian and Transformative Masculinities.

Strategy:

- Prevention: Raising community awareness about violence and its impacts.
- Mitigation: Strengthening knowledge and decision-making regarding risks of violence.
- Response: Support and guidance in accessing rights and services for people in vulnerable situations.



Mental Health and Psychosocial Support

We promote psychosocial well-being by creating safe spaces for emotional expression and strengthening coping strategies in the face of adversity. Our approach seeks to restore a sense of dignity, justice, control, and autonomy in people's lives through mental health care.

Strategy:

Our strategy is designed to preserve and improve psychosocial well-being, prevent mental disorders, and promote optimal emotional, social, spiritual, and cognitive development.

- Psychological First Aid (PFA)
- Individual emergency care (single session)
- Targeted, non-specialized care (up to 6 sessions)
- Referral to specialized mental health services
- Therapeutic groups
- Training for community leaders in psychosocial skills,
- PAP, self-care, respectful parenting, and migration-related grief, among others.



Economic Empowerment

Through a variety of initiatives focused on job creation and entrepreneurship, we promote access to dignified and sustainable livelihoods that help improve the socioeconomic situation of participants by fostering their self-sufficiency and contributing to local economies.

Intervention models:

- **Canvas Entrepreneurship School:** Focused on early recovery efforts that support the target population's access to and restoration of livelihoods, preparing them for the future and encouraging them to remain in the host country.



Protection and Legal Protection

We provide information, guidance, and legal assistance to refugees and migrants to help them access their rights, services, and regularization processes, thereby facilitating their integration into society.

Our services include:

- **Legal information and guidance:** on accessing basic rights and services in Colombia.
- **Assistance with legal procedures:** Support in drafting petitions and filing tutela actions to ensure access to basic rights and services.
- **Initiating service pathways:** Support in navigating the institutional service process.
- **Immigration regularization:** Guidance on regularization mechanisms.
- **Support in cases of violence:** Legal support for individuals mostly women affected by violence.

Acoger al extranjero.
Proteger al refugiado.

COLO

En HIAS apoyamos a las personas para que construyan sus familias en condiciones

Acoger al extranjero.
Proteger al refugiado.

Orientación e
Información en
Protección Legal



Distinctive Initiatives

As an organization, we take a comprehensive approach, which is why we also have initiatives that complement our program areas and aim to empower and protect the people we assist.

Our services include:

- **DAFI:** Scholarships for higher education for young refugees, migrants, and members of vulnerable communities.
- **Research:** Collaboration with Columbia University to conduct research on migration and mental health.



Donors and Projects

We provide humanitarian assistance with the support of international cooperation and through strategic partnerships with a wide range of stakeholders and organizations. This work is carried out through various projects, ensuring a comprehensive and effective response.

Necoclí, Turbo, Acandí y Capurganá

- Cross-border assistance and protection for people on the move in the Darien Gap, along Costa Rica's northern and southern borders, and along Honduras's eastern border.

Arauca, Santander y Norte de Santander

- A tu Lado: Vital assistance through specific protection and mental health interventions both individual and group-based for migrants, internally displaced Colombians, returnees, and host communities in Colombia's border areas.

Necoclí, Turbo, Acandí y Capurganá

- **Fraternalmente:** Mental health and psychosocial care, as well as prevention, mitigation, and response to violence against women and girls among vulnerable populations in the Gulf of Urabá.

Cartagena y Medellín

- **DAFI:** Providing opportunities for young people through higher education and offering psychosocial support to both them and their parents.

Turbo y Necoclí

- **Resilience Corridor:** Supporting the Transit of Refugees and Migrants Through Colombia, Costa Rica, and Panama

Necoclí, Turbo, Acandí y Capurganá

- Improve conditions for the protection of the migrant population by facilitating access to SMAPS services, protection services, and services for the prevention of and response to violence against women and girls.

Necoclí, Turbo, Apartadó

- Economic empowerment programs through projects with Hilton and Urabá País, funded by Italian Cooperation to strengthen the livelihoods of vulnerable women. The programs provide training in market management skills and seed capital.

Pasto y Cali

- Implementation of programs focused on protection, legal protection, mental health, and psychosocial support, as well as strategies for the prevention, response, and mitigation of violence against women and girls. This is achieved through community outreach events, counseling services, the distribution of humanitarian aid, capacity-building, the creation of safe environments, access to rights, and the comprehensive well-being of vulnerable individuals.

Barranquilla

- Research on mental health and psychosocial support for migrants in transit in Colombia, and the identification of risk factors and protective factors for mental health problems among migrants on the move.

Barranquilla

- Promoting Access to Protection and Livelihoods for Male Survivors of Sexual Violence in Magdalena

Cali

- Create job opportunities for young people, women from diverse backgrounds, and people with disabilities, especially in vulnerable situations.



Ambasciata d'Italia
Bogotá



AGENZIA ITALIANA
PER LA COOPERAZIONE
ALLO SVILUPPO



Cooperación
Española



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Ayuda Humanitaria (COSUDE)



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU
para los Refugiados



CONRAD N. HILTON
FOUNDATION

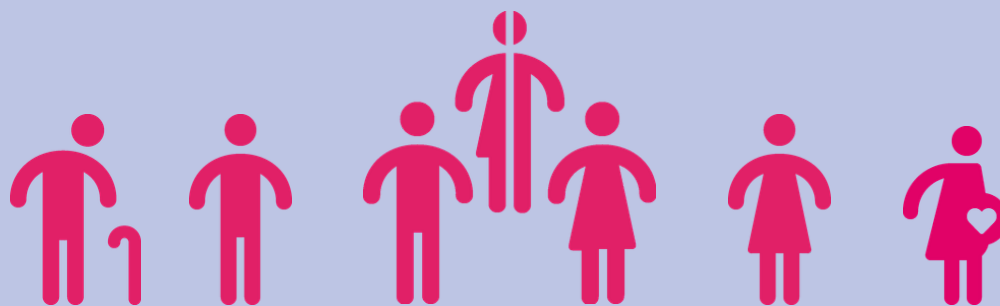


Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria



National Institutes of Health
Transformación de Descubrimientos en Salud

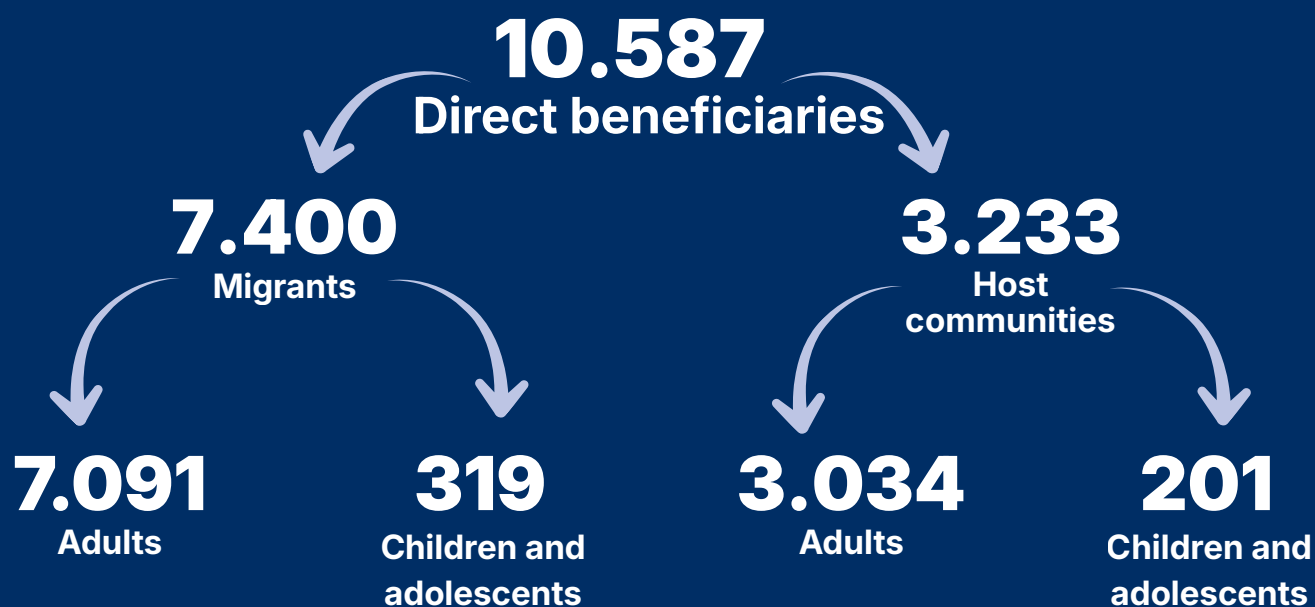
Results and Impact



42.348
Beneficiaries

10.587
Direct beneficiaries

31.761
Indirect beneficiaries



People Benefiting by Program Area**SMAPS****2.566****GBV****4.574****Economic Empowerment****2.223****Protection and
Legal Protection****33**



El suscrito **JUAN ANTONIO DUQUE DUQUE**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.295, actuando en mi calidad de apoderado de la corporación sin ánimo de lucro denominada **HIAS, INC.**, identificada con número 89676 de la División de Corporaciones del Departamento de Estado de Nueva York, constituida bajo las leyes del estado de Nueva York, Estados Unidos de América y existente y domiciliada en el mismo estado de Nueva York, Estados Unidos de América, como se acredita con los documentos adjuntos, debidamente suscritos y apostillados, según poder que me fuera conferido por quienes actúan como sus representantes legales y que consta en los documentos que también se adjuntan debidamente suscritos y apostillados, por este medio comparezco a constituir una Fundación de utilidad común sin ánimo de lucro, que se regulará por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS FUNDACIÓN HIAS COLOMBIA

CAPÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA, OBJETO, PATRIMONIO, DURACIÓN Y DOMICILIO

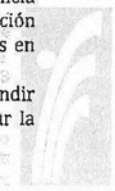
Artículo 1: La fundación que por estos estatutos se constituye y rige, se denomina **FUNDACIÓN HIAS COLOMBIA** (en adelante la "Fundación").

Artículo 2: La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, creada para el bien común, con patrimonio y autonomía propios, sometida a la Constitución Política y la Ley colombianas.

Artículo 3: La Fundación tendrá como objeto principal el de desarrollar las actividades necesarias para promover y proteger, en el sentido más amplio de los términos, los intereses de los refugiados, solicitantes de asilo, personas apátridas o desplazadas por la fuerza, desplazados internos y otras personas y migrantes que necesitan protección internacional en la región (los "Beneficiarios"), y para ejecutar y desarrollar cualquier otra actividad que pueda estar relacionada o pueda tender, directa o indirectamente, a lograr los objetivos señalados. Para estos propósitos, la Fundación podrá desarrollar cualquier actividad tendiente a proteger, reubicar, alimentar, ofrecer albergue, defender y dar asistencia jurídica, física, psicológica y social a los Beneficiarios.

En adición a lo anterior, la Fundación, respecto de los referidos Beneficiarios, tendrá las siguientes finalidades adicionales:

- a) Facilitar la migración de personas de un país a otro, donde sea legalmente admisibles, y facilitar su reubicación y asentamiento.
- b) Proporcionar ayuda económica, apoyo y asistencia en conexión con la migración y reasentamiento y brindar asesoría, información y orientación al respecto.
- c) Participar en la rehabilitación social y económica, a fin de facilitar la orientación de los Beneficiarios en cuanto a las leyes y costumbres de los respectivos países de destino.
- d) Brindar asesoramiento, información y ayuda económica a los Beneficiarios y a sus familias, incluidas personas que puedan encontrarse temporalmente en un país distinto de su país de residencia permanente, respecto de sus relaciones con las autoridades gubernamentales. En todo caso, la Fundación NO realizará actividades financieras propias de las instituciones bancarias o financieras vigiladas en Colombia.
- e) Mantener centro de información en relación con la migración y el reasentamiento, y difundir información sobre estos temas y participar en estudios de todos los campos que puedan afectar la inmigración y la reubicación.



PREMIOS
CONGRUENTE
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá

...ada, apoyo, asistencia y colaboración a otras organizaciones, asociaciones, y entidades en el ámbito de las agencias gubernamentales e intergubernamentales que tengan relación o interés con temas de migración y reasentamiento de refugiados.

...alojamiento, acomodación, alimentos, vestimenta y otros artículos de ayuda, asistencia legal, guía, apoyo económico y cualquier otra clase de ayuda y asistencia en el más amplio sentido de la palabra, a los Beneficiarios y sus familias;

Así mismo, para cumplir con el objeto propuesto, la Fundación estará en capacidad, entre otros, de:

- a) Recibir aportes de los miembros de la Asamblea General de Miembros y de terceros;
- b) Administrar los aportes y sus recursos propios para destinarlos a la ejecución de sus actividades;
- c) Celebrar cualquier tipo de contratos civiles y mercantiles;
- d) Celebrar cualquier tipo de operaciones bancarias y de comercio exterior;
- e) Ser beneficiario de servicios profesionales de terceros para ofrecerlos a los refugiados que se busca proteger y ayudar;
- f) Sostener relaciones de cualquier tipo con entidades públicas y privadas, incluyendo oficinas del gobierno y el estado colombiano, que tiendan a promover y a facilitar la actividad de la Fundación.

Parágrafo: Dentro del objeto social se encuentran comprendidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionen con este y cualquier otro acto que la Junta Directiva (como este término se define adelante) determine como conveniente o requerido.

Artículo 4: El patrimonio de la Fundación estará constituido por lo siguiente:

- a) Todos los bienes, sean estos muebles o inmuebles, que ingresen por concepto de cuotas, aportes o donaciones que realicen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, integrantes o no de la Fundación.
- b) Los ingresos que se reciban en cumplimiento de su objeto social.
- c) Los frutos de los activos propios y los rendimientos financieros.
- d) Cualquier otro activo que ingrese al patrimonio de la Fundación, cualquiera sea su causa.

Parágrafo: La Fundación se constituye con un patrimonio de un millón seiscientos mil pesos colombianos (\$1.600.000) moneda legal, que se paga en la fecha por el miembro fundador denominado Hias, Inc.

Artículo 5: La Fundación tendrá un término de duración indefinida, y permanecerá hasta cuando se presente alguna causal de disolución y liquidación de la misma, como se explica en el Capítulo correspondiente.

Artículo 6: La Fundación tendrá su domicilio en Bogotá D.C., República de Colombia, pero podrá crear oficinas o establecimientos de comercio en cualquier lugar del país por decisión de la Junta Directiva.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

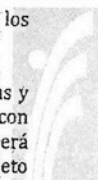
Artículo 7: La Fundación tiene los siguientes órganos: a) Asamblea General de Miembros; b) Junta Directiva; y c) Director. La administración de la Fundación estará en cabeza de la Junta Directiva y del Director.

Artículo 8: La Asamblea General de Miembros la constituyen éstos reunidos con el quórum y en los términos prescritos en estos estatutos y en la ley. Cada miembro tendrá el derecho a emitir un voto.

Artículo 9: Las reuniones de la Asamblea General de Miembros serán ordinarias o extraordinarias y podrán tener el carácter de no presenciales. La convocatoria para cualquier tipo de reunión se hará con cinco (5) días hábiles de anticipación, en la forma prevista en estos estatutos. La comunicación deberá indicar el día, la hora y el lugar en que deba reunirse la Asamblea General de Miembros, así como el objeto de la convocatoria, sea que se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias.



ISO 9001
nicomercio
CARGA 90 0211



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá

La Asamblea General de Miembros podrá ser convocada mediante comunicación escrita entregada personalmente, o enviada por correo físico o por correo electrónico (en caso de que sea un mensaje de datos) a la dirección registrada por los miembros. Podrán convocar a la Asamblea de Miembros la Junta Directiva y el Director. La convocatoria para reuniones extraordinarias de Asamblea General de Miembros deberá especificar los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, y únicamente podrá tomar decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria. Las reuniones extraordinarias se podrán convocar en cualquier momento cuando, a criterio del convocante, se requieran para decidir cuestiones que deban ser sometidas al conocimiento de la Asamblea General de Miembros.

Artículo 10: Constituye quórum deliberativo en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de la Asamblea General de Miembros, cualquier número de miembros (sea este plural o singular) que represente, por lo menos, la mitad más uno de los miembros que integren la Asamblea. Las decisiones de la Asamblea General de Miembros se aprobarán con el voto favorable de cualquier número de miembros (sea este plural o singular) que represente, por lo menos, la mitad más uno de los miembros presentes y representados en la reunión.

Artículo 11: La Asamblea General de Miembros tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fijar las directrices generales de la Fundación, determinando las políticas y programas a cumplir.
- b) Elegir y remover libremente los miembros de la Junta Directiva.
- c) Examinar y aprobar o improbar los estados financieros que presenten la Junta Directiva y el Director.
- d) Aprobar la reforma de estatutos.
- e) Decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores de la Fundación.
- f) Cualquier otra función, potestad o atribución que no esté expresamente radicada en otro órgano de la Fundación.

Artículo 12: La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros elegidos por la Asamblea General de Miembros, entre los cuales se nombrarán un presidente y un secretario. Sus miembros ejercerán sus cargos indefinidamente hasta que la Asamblea General de Miembros los reemplace.

Parágrafo: La Junta Directiva no tendrá suplentes, por lo que en caso de falta temporal o absoluta de cualquiera de sus miembros, la Asamblea General de Miembros procederá a reemplazarlo de manera inmediata.

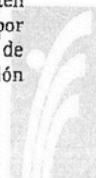
Artículo 13: La Junta Directiva se reunirá por lo menos una (1) vez al año en reunión ordinaria, y en reuniones extraordinarias cada vez que lo considere necesario, por convocatoria que haga la Asamblea General de Miembros, cualquiera de sus miembros o el Director. La convocatoria se hará por escrito, con al menos tres (3) días calendario de anticipación.

Parágrafo primero: La Junta Directiva se reunirá válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros, y sus decisiones podrán ser adoptadas con el voto favorable de al menos dos (2) de sus miembros.

Parágrafo segundo: Los miembros de la Junta Directiva podrán sesionar dentro o fuera del territorio de Colombia, según se determine en la convocatoria o lo decidan los miembros en reunión en la que estén presentes sus tres (3) miembros. Las reuniones se podrán sostener de manera telefónica, por videoconferencia o por cualquier otro medio tecnológico que permita la deliberación de los miembros de manera simultánea. Así mismo se podrán sostener reuniones y adoptar decisiones por comunicación escrita simultánea o sucesiva en la que se exprese el sentido del voto de cada miembro.

Artículo 14: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Miembros.
- b) Aceptar o repudiar las donaciones o aportes que le hicieren a la Fundación.



PREMIO
COLMBIANO
A LA EXCELENCIA
EN LA GESTIÓN



01



* 1 5 8 5 2 1 5 9 7 *



- ...ualmente la información financiera de la Fundación y presentarla anualmente a la Asamblea General de Miembros para su aprobación.
- ... reglamentos internos distintos de los presentes estatutos que rigen la
- e) Elegir y remover al Director de la Fundación.
 - f) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Miembros, según la naturaleza de su cargo.

Artículo 15: La Fundación tendrá un representante legal denominado Director, que será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. El Director ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva.

Artículo 16: Son funciones del Director:

- a) Administrar la Fundación.
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante terceros, sean estas personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en cumplimiento de estos estatutos y la Ley.
- c) Vigilar la buena marcha de la Fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la Junta Directiva.
- d) Dirigir y coordinar las actividades de la Fundación y ejercer las funciones de administrador social.
- e) Ejecutar las políticas que trace la Asamblea General o la Junta Directiva.
- f) Presentar a la Junta Directiva el inventario anual de todos los bienes de la Fundación.
- g) Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la Fundación.
- h) Presentar ante la Junta Directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la Fundación.
- i) Designar y contratar al personal de la Fundación y a los prestadores de servicios.
- j) Celebrar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles, sin limitación por naturaleza o cuantía del asunto.
- k) Realizar controles de gastos de la Fundación.
- l) Vigilar el cuidado y destino de los bienes que son de propiedad de la Fundación.
- m) Organizar y dirigir la administración de la Fundación y especialmente lo relacionado con los ingresos, gastos, contabilidad, elaboración de reglamentos, manuales de procedimientos, etc.
- n) Nombrar apoderados judiciales o mandatarios en general, con facultades para delegar en ellos las atribuciones que fueren necesarias para la recta ejecución de los respectivos mandatos.
- o) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva según la naturaleza de su cargo.

Artículo 17: El Director tendrá un suplente elegido por la Junta Directiva, quien reemplazará al Director en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del Director. El Suplente continuará en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva.

Parágrafo. - Cuando en estos estatutos se haga referencia al Director, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, al Suplente. Para el ejercicio de sus funciones, el Suplente no requerirá comprobar la falta o ausencia del Director.

**CAPÍTULO III
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Artículo 18: La Fundación se disolverá por las causales establecidas en la Ley para este tipo de entidades y, además, por las siguientes:

- a) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto.
- b) Por decisión de la Asamblea General de Miembros.

Artículo 19: Adoptada la decisión de disolver la Fundación, o perfeccionada cualquiera de las causales, la Asamblea General de Miembros designará el liquidador. En caso de que no se designe el liquidador,





El Director de la Fundación. El liquidador publicará, con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) años en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

El liquidador presentará el trabajo de liquidación para la aprobación de la cuenta final ante la Asamblea General de Miembros. Efectuado este trámite se ordenará el registro del acta ante la entidad de registro competente.

Si cumplido el anterior procedimiento quedare un remanente del activo patrimonial, este debe ser donado a la entidad sin ánimo de lucro de la misma naturaleza que determine la Asamblea General de Miembros.

Si ni la Asamblea General de Miembros ni los estatutos estipularan sobre el remanente, este pasará a una institución de beneficencia de acuerdo a las normas legales vigentes.

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 20: Se entienden incorporadas a los presentes estatutos todas las disposiciones de Ley y Reglamentarias relacionadas con esta clase de Instituciones.

Artículo Transitorio: Nombramientos. Se designan a las siguientes personas en los siguientes cargos:

- a. **Director:** **Sabrina Lustgarten Bejman**
c.c. 51.782.615
- b. **Suplente** **Juan Antonio Duque Duque**
c.c. 80.085.295 de Bogotá

c. **Miembros de junta Directiva:**

- **Farhan Irshad**
Pasaporte No. 516462587
- **Mark Joseph Hetfield**
Pasaporte No. 530701203
- **Melanie Nezer**
Pasaporte No. 469178708

Cordialmente,


JUAN ANTONIO DUQUE DUQUE
c.c. 80.085.295

Apoderado
Representante legal Suplente



PREMIO
COLONIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



01

* 1 5 8 5 2 1 5 9 5 *

Cámara de Comercio de Bogotá

CC 80.085.295

do: **Bogotá DC**

Ciudad y fecha: **Bogotá, 14 de Febrero 2019**

El secretario

Juan Antonio Duque Duque

J. A. D. D.

cc 80085295 Bte!




ISO 9001



IO Net



PREMIOS

LA CALIDAD

DE LA GESTION

		Formulario del Registro Único Tributario			001	
2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización				4. Número de formulario 141183686238		
				 (415)7707212489984(8020) 00014118368623 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 2 5 5 9 8 4		5	Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres
35. Razón social FUNDACION HIAS COLOMBIA						
36. Nombre comercial						37. Sigla
UBICACIÓN						
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1
41. Dirección principal CR 11 B 96 03 OF 301						
42. Correo electrónico facturacion.col@hias.org						
43. Código postal			44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
			6 0 1 3 9 0 0 8 1 0			
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica						
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código
9 4 9 9	2 0 1 9 0 2 1 1	8 8 9 9	2 0 1 9 0 2 1 1	1 2		52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código <input type="text" value="4710145255"/>						
04- Impto renta y compl. régimen especial						
07- Retención en la fuente a título de rent						
10- Obligado aduanero						
14- Informante de exogena						
52 - Facturador electrónico						
55 - Informante de Beneficiarios Finales						
Usuarios aduaneros				Exportadores		
54. Código <input type="text" value="23"/>				55. Forma	56. Tipo	Servicio
<input type="text" value="11"/> <input type="text" value="12"/> <input type="text" value="13"/> <input type="text" value="14"/> <input type="text" value="15"/> <input type="text" value="16"/> <input type="text" value="17"/> <input type="text" value="18"/> <input type="text" value="19"/> <input type="text" value="20"/>				<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>	57. Modo	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>
				58. CPC	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación						
Para uso exclusivo de la DIAN						
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>		61. Fecha <input type="text" value="2025-05-28 / 02:25:20PM"/>		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:				Firma autorizada:		
				984. Nombre RAMIREZ PARRA CAMILO ALEXANDER		
				985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141183686238  (415)7707212489984(8020) 000014118368623 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 5 9 8 4 5		5	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 4		0 1		82. Nacional
72. Número			3		1 0 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 1 4		2 0 2 1 0 2 2 5		83. Nacional público
74. Número de notaría					0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 1 8		2 0 2 1 0 3 1 2		1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 S 0 0 5 5 4 4 8		S 0 0 5 5 4 4 8		85. Extranjero
78. Departamento	1 1		1 1		0 %
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		4		86. Extranjero público
Vigencia					0 . 0 %
80. Desde	2 0 1 9 0 2 1 4				87. Extranjero privado
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1				0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Alcaldía					
1 1					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	4 9	2 0 1 9 0 2 1 8		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		<div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; font-weight: bold; font-size: 24px;">001</div>	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3 4. Número de formulario 141183686238  (415)7707212489984(8020) 000014118368623 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 5 9 8 4		5	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 0 0 6 2 3		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 8 0 1 8 2 0 4 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RAMIREZ		105. Segundo apellido PARRA		106. Primer nombre CAMILO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal ALEXANDER			
1					
2					
3					
4					
5					

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 5 Hoja 4		
			4. Número de formulario 141183686238		
			(415)7707212489984(8020) 000014118368623 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 5 9 8 4 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
1	111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 5 1 6 4 6 5 8 7		113. DV 1	114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
	115. Primer apellido IRSHAD	116. Segundo apellido	117. Primer nombre FARHAN	118. Otros nombres BIN	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 1 4	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 5 3 0 7 0 1 2 0 3		113. DV 1	114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
	115. Primer apellido HETFIELD	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MARK	118. Otros nombres JOSEPH	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 1 4	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 4 6 9 1 7 8 7 0 8		113. DV 1	114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
	115. Primer apellido NEZER	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MELANIE	118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 1 4	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 5 4. Número de formulario 141183686238 (415)7707212489984(8020) 000014118368623 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 5 9 8 4 5		5	Impuestos de Bogotá		3 2
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 1 5 3 8 0 2		3	3 1 5 7 0 8
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GARAY	OSPINA		NAZLY	DAYAM
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento					
2 0 2 4 0 2 2 3					



FUNDACION HIAS COLOMBIA
CR 11 B 96 03 OF 301, Bogotá, D.C., Bogotá D.C., COLOMBIA

Asuntos Neg:202481510110000384, Notif:202383920100036715

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024032558639300335

(21 de febrero de 2024)

Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

RAZÓN SOCIAL:	FUNDACION HIAS COLOMBIA
NIT:	901255984
DIRECCIÓN:	CR 11 B 96 03 OF 301
CIUDAD/MUNICIPIO:	Bogotá, D.C.

El(la) jefe de la DIVISION DE RECAUDO de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 148 de la Ley 1819 de 2016, artículo 1.2.1.5.1.10 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, Decreto 1742 de 2020 y Resolución No. 000069 del 09 de agosto de 2021 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, las entidades de que trata el artículo 19 ibidem que opten por pertenecer al Régimen Tributario Especial deben presentar solicitud de calificación junto con todos los documentos soporte y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.1.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016.

Que RAMIREZ PARRA CAMILO ALEXANDER identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80182043 quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de FUNDACION HIAS COLOMBIA con NIT 901255984, con domicilio principal en la ciudad o municipio de Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., presentó solicitud de Calificación No. 52451002170891 el día 27 de Diciembre de 2023, para ser autorizado como contribuyente del Régimen Tributario Especial por el año gravable 2023.

Que el(la) jefe de la DIVISION DE RECAUDO, verificó que la FUNDACION HIAS COLOMBIA con NIT 901255984 cumple con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.1.5.1.7. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016,

Continuación de la Resolución No. 2024032558639300335 de fecha 21 de febrero de 2024 Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

y contestó todos los comentarios realizados por la sociedad civil si los mismos fueron presentados.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la solicitud de calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial a la entidad FUNDACION HIAS COLOMBIA con NIT 901255984 por el año gravable 2023, de acuerdo con los argumentos expuestos en el acápite de considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR electrónicamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 566-1, del Estatuto Tributario, al(la) señor(a) RAMIREZ PARRA CAMILO ALEXANDER identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80182043 en su calidad de Representante Legal Principal de la entidad FUNDACION HIAS COLOMBIA con NIT 901255984, a la dirección de correo electrónico registrada en el RUT facturacion.col@hias.org. En su defecto, y de conformidad con los incisos 5º y 6º del artículo 566-1 y 568 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR por correo a la dirección de correo físico registrada en el RUT CR 11 B 96 03 OF 301, en el municipio o ciudad de Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., o por aviso en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 3. RECURSO. Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR una vez ejecutoriada la presente resolución, por parte de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, a la División de Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para que proceda con la actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT de la entidad con NIT 901255984, autorizada para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta y complementarios con el código 04.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución No. 2024032558639300335 de fecha 21 de febrero de 2024
Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



De conformidad con la Resolución No. 000019 del 28 de marzo de 2018, esta firma electrónica tiene plena validez y reemplaza en todos sus efectos a la firma manuscrita.

Firma

Nombre: VALBUENA CORREA MIRYAM ZENaida

Cargo: Inspector I

Dependencia: DIVISION DE RECAUDO

Lugar Administrativo: Impuestos de Bogotá

Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Funcionario que proyectó

Nombre: ANGARITA SALAZAR HERLY DORELY

Funcionario que revisó

Nombre: MARTINEZ MORA PATRICIA

Página No. 4 de 4

Continuación de la Resolución No. 2024032558639300335 de fecha 21 de febrero de 2024
Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

Versión 10/12/2021
Ofimática 1407
FT2544



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN HIAS COLOMBIA
Nit: 901255984 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0055448
Fecha de Inscripción: 18 de febrero de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 B 96 03 Of 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionlegal.col@hias.org
Teléfono comercial 1: 3900810
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 B 96 03 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionlegal.col@hias.org
Teléfono para notificación 1: 3900810
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de febrero de 2019 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019, con el No. 00313193 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN HIAS COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tendrá como objeto principal el de desarrollar las actividades sociales necesarias para promover, asistir y proteger, en el sentido más amplio de los términos, los intereses de los refugiados, solicitantes de asilo, personas apátridas o desplazados por la fuerza, desplazados internos y otras personas y migrantes que necesiten protección internacional en la región (los "Beneficiarios") como sujetos de especial protección constitucional en razón a su debilidad manifiesta, y para ejecutar y desarrollar cualquier otra actividad que pueda estar relacionada o pueda tender, directa o indirectamente, a lograr los objetivos señalados. Para esos propósitos la Fundación podrá desarrollar cualquier actividad tendiente a proteger, reubicar, alimentar, ofrecer albergue, defender y dar asistencia jurídica, física, psicológica y social a los Beneficiarios. En adición a lo anterior, la Fundación, respecto de los referidos Beneficiarios, tendrá las siguientes finalidades adicionales: a) Facilitar la migración de personas de un país a otro, donde sean legalmente admisibles, y facilitar su reubicación y asentamiento. b) Proporcionar ayuda económica, apoyo y asistencia en conexión con la migración y reasentamiento y brindar asesoría,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

información y orientación al respecto. c) Participar en la rehabilitación social y económica, a fin de facilitar la orientación de los Beneficiarios en cuanto a las leyes y costumbres de los respectivos países de destino. d) Brindar asesoramiento, información y ayuda económica a los Beneficiarios y a sus familias, incluidas personas que puedan encontrarse temporalmente en un país distinto de su país de residencia permanente, respecto de sus relaciones con las autoridades gubernamentales. En todo caso, la Fundación NO realizará actividades financieras propias de las instituciones bancarias o financieras vigiladas en Colombia. e) Mantener centro de Información en relación con la migración y el reasentamiento, y difundir información sobre estos temas y participar en estudios de todos los campos que puedan afectar la inmigración y la reubicación. f) Brindar ayuda, apoyo, asistencia y colaboración a otras organizaciones, asociaciones, y entidades sin ánimo de lucro, ya las agencias gubernamentales e intergubernamentales que tengan relación o interés con temas de migración y reasentamiento de refugiados. g) Proporcionar alojamiento, acomodación, alimentos, vestimenta y otros artículos de ayuda, asistencia legal, guía, apoyo económico y cualquier otra clase de ayuda y asistencia en el más amplio sentido de la palabra, a los Beneficiarios y a sus familias. Así mismo, para cumplir con el objeto propuesto, la Fundación estará en capacidad, entre otros, de: a) Recibir aportes de los miembros de la Asamblea General de miembros y de terceros; b) Administrar los aportes y sus recursos propios para destinarlos a la ejecución de sus actividades; c) Celebrar cualquier tipo de contrato civiles y mercantiles; d) Celebrar cualquier tipo de operaciones bancarias y de Comercio Exterior; e) Ser beneficiario de servicios profesionales de terceros para ofrecerlos a los refugiados que se busca proteger y ayudar, f) Sustener relaciones de cualquier tipo con entidades públicas y privadas incluyendo oficinas del Gobierno y el estado colombiano, que tiendan a promover y a facilitar la actividad de la Fundación. g) Adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, o tenerlos o entregarlos a título precario; h) Dar y recibir dinero en mutuo; i) Girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos y títulos valores y aceptar, o ceder créditos; j) Contraer obligaciones; k) Efectuar inversiones; l) Hacer y recibir donaciones; m) Designar apoderados generales, judiciales y/o extrajudiciales; n) Transigir y comprometer los asuntos patrimoniales en que tenga o pueda tener interés la Fundación; o) En general celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo Primero: Dentro del objeto social se encontrará comprendidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionen con este y cualquier otro acto que la Junta Directiva determine como conveniente o requerido. Así mismo, para el desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá realizar, en todo caso, cualquier actividad lícita, participar en otras entidades sin ánimo de lucro o sociedades comerciales con ánimo de lucro, asociarse con otras personas naturales o jurídicas bajo cualquier figura contractual, participar en proyectos, programas o convocatorias, de naturaleza pública y/o privada, nacionales y/o internacionales, y efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, para el desarrollo del mismo. Parágrafo Segundo: Adicionalmente, se entiende que las actividades que lleva a cabo la Fundación en desarrollo de su objeto social son de interés general, pues benefician a grupos poblacionales específicos. La Fundación igualmente permite que a las actividades que desarrolle, tenga acceso la comunidad, pues cualquier persona natural o jurídica podrá acceder a las mismas sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la Fundación. Asimismo, la Fundación hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas. Parágrafo Tercero: Para efectos tributarios en Colombia, la actividad de la Fundación encuadra dentro del supuesto del literal a del numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario, a saber: "(...) 5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras; (...)"

PATRIMONIO

\$ 1.600.000,00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá un representante legal denominado Director, que será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. El Director ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva. El Director tendrá un suplente elegido por la Junta Directiva, quien reemplazará al director en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del Director. El suplente continuará en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director: a) Administrar la Fundación. b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación ante terceros, sean estas personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en cumplimiento de estos estatutos y la Ley. c) Vigilar la buena marcha de la Fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la Junta Directiva. d) Dirigir y coordinar las actividades de la Fundación y ejercer las funciones de administrador social. e) Ejecutar las políticas que trace la Asamblea General o la Junta Directiva. f) Presentar a la Junta Directiva, en primera instancia, el proyecto de presupuesto anual y los estados financieros de fin de ejercicio de la Fundación y velar por su correcta ejecución. g) Presentar a la Junta Directiva el inventario anual de todos los bienes de la Fundación. h) Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la Fundación. i) Presentar ante la Junta Directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la Fundación. j) Designar y contratar al personal de la Fundación y a los prestadores de servicios. k) Celebrar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles, sin limitación por naturaleza o cuantía del asunto. l) Realizar controles de gastos de la Fundación. m) Vigilar el cuidado y destino de los bienes que son propiedad de la Fundación. n) Organizar y dirigir la administración de la Fundación y especialmente lo relacionado con los ingresos, gastos, contabilidad, elaboración de reglamentos, manuales de procedimiento, etc. o) Nombrar apoderados judiciales o mandatarios en general, con facultades para delegar en ellos las atribuciones que fueren necesarias para la recta ejecución de los respectivos mandatos. p) Convocar a la Junta Directiva o a la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de miembros a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. q) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva según la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 23 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2020 con el No. 00328725 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director	Camilo Alexander Ramirez Parra	C.C. No. 80182043

Por Acta No. 13 del 10 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2025 con el No. 00392111 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Director	Del Camilo Alexander Ramirez Parra	C.C. No. 80182043

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Kelly Van Husen	P.P. No. A80285499
Miembro Junta Directiva	Beth Tirza Oppenheim	P.P. No. A80644396
Miembro Junta Directiva	Noah Isadore Gottschalk	P.P. No. A65502664



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 18 del 14 de noviembre de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2025 con el No. 00399575 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Kelly Van Husen	P.P. No. A80285499

Por Acta No. 17 del 30 de septiembre de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025 con el No. 00399665 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Noah Isadore Gottschalk	P.P. No. A65502664

Por Acta No. 19 del 1 de mayo de 2026, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2026 con el No. 00405754 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Beth Tirza Oppenheim	P.P. No. A80644396

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 25 de abril de 2019 de la Asamblea General	00316061 del 26 de abril de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 3 del 25 de febrero de	00336461 del 12 de marzo de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Asamblea General	2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9 del 1 de abril de 2024 de la Asamblea General	00380288 del 27 de mayo de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8899

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.673.408.000



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:39:50
Recibo No. AB26217417
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174174E8F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

FUNDACION HIAS COLOMBIA
NIT 901.255.984-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO CON CORTE DE OPERACIONES A DIC 31 DE 2025 - DIC 31 DE 2024
 (Cifras Expresadas en miles de pesos colombianos)



ACTIVO	NOTA	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024	Variación Absoluta	Variación porcentual
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes al Efectivo	3	1.659.373	3.395.461	-1.736.088	105%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	4	151.772	865.965	714.193	471%
Total de activos corrientes		1.811.145	4.261.426	2.450.281	135%
Activos no corrientes					
Propiedades, Planta y Equipo					
Flota y Equipo de Transporte	5	63.393	112.200	48.807	77%
Depreciación acumulada					
Dep. Flota y Equipo de Transporte	5	0	-38.709	-38.709	100%
Total de activos no corrientes		63.393	73.491	10.098	16%
TOTAL ACTIVOS		1.874.538	4.334.917	2.460.379	131%
PASIVOS					
Pasivos corrientes					
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	6	1.532.212	3.186.961	1.654.749	108%
Impuesto sobre la renta corriente		0	0	0	0%
Obligaciones laborales	7	260.850	859.185	-598.335	229%
Otros Pasivos	6	16.483	0	16.483	-100%
Total Pasivo Corriente		1.809.545	4.046.146	2.236.601	124%
TOTAL PASIVOS		1.809.545	4.046.146	2.236.601	124%
PATRIMONIO					
8					
Aportes permanentes		1.600	1.600	0	0%
Donaciones flota y equipo de Transporte		63.393	112.200	48.807	77%
Asignaciones permanentes 2021 - 2022		0	174.971	174.971	100%
TOTAL PATRIMONIO		64.993	288.771	223.778	344%
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO		1.874.538	4.334.917	2.460.379	131%

Las notas 3 a la 10 son parte integral de los Estados Financieros.

CAMILO ALEXANDER RAMIREZ PARRA
 Representante Legal

NAZLY DAYAM GARAY OSPINA
 Contador
 315708-T

JUAN CARLOS HERRERA
 Coor. Senior de Finanzas
 152212-T

FUNDACION HIAS COLOMBIA

NIT 901.255.984-5

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

COMPARATIVO CON CORTE DE OPERACIONES A DIC 31 DE 2025 - DIC 31 DE 2024

(Cifras Expresadas en pesos colombianos)



NOTA	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024	Variación Absoluta	Variación porcentual
	INGRESOS			
	INGRESOS GANANCIAS Y AYUDAS			
	4.816.123	6.097.826	-1.281.702	-21%
	8.857.285	17.614.584	-8.757.299	-50%
	13.673.408	23.712.409	-10.039.001	-42%
	Reintegro de Gastos (Diferencia en cambio)	0	0	0
	13.673.408	23.712.409	-10.039.001	-42%
	GASTOS			
	GASTOS OPERACIONALES			
	8.825.864	15.549.983	-6.724.119	-43%
	43.072	248.361	-205.289	-83%
	943.626	830.515	113.111	14%
	63.441	39.087	24.354	62%
	586.913	659.128	-72.215	-11%
	28.679	6.201	22.477	362%
	91.389	73.510	17.879	100%
	0	1.821	-1.821	100%
	44.314	323.880	-279.565	-86%
	808.848	1.587.973	-779.125	-49%
	1.576.773	3.835.898	-2.259.126	-59%
	0	10.098	-10.098	0%
	239.868	403.999	-164.132	-41%
	418.095	141.956	276.139	195%
	2.527	0	2.527	100%
	13.673.408	23.712.409	-10.039.001	-42%
	EXCESO DE GASTOS SOBRE RECURSOS RECIBIDOS	0	0	0%
	IMPUESTO DE RENTA	0	0	0%
	RESULTADO DEL PERIODO	0	0	0%

Las notas 3 a la 10 son parte integral de los Estados Financieros.

CAMILO ALEXANDER RAMIREZ PARRA
Representante Legal

NAZLY DAYAM GARAY OSPINA
Contador
315708-T

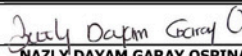
JUAN CARLOS HERRERA
Coor. Senior de Finanzas
152212-T


FUNDACION HIAS COLOMBIA
NIT 901.255.984-5
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)



CONCEPTO	FONDO SOCIAL	DONACIONES	ASIGNACION	EXCEDENTES	EXCEDENTES	TOTAL PATRIMONIO
			PERMANENTE	DEL EJERCICIO	EJERCICIO ANTERIOR	
SALDO A 31						
DICIEMBRE 2024	1.600	112.200				113.800
Donaciones Flota y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Traslado a Excedentes Anteriores	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento Social	-	-	-	-	-	-
Superavit por Donaciones	-	-	-	-	-	-
Asignacion Permanente	-	-	174.971,00	-	-	174.971,00
Excedentes del Ejercicio	-	-	-	-	-	-
Ejecucion de Excedentes	-	-	-	-	-	-
SALDO A 31						
DICIEMBRE 2025	1.600	63.393	0	0	0	64.993


CAMILO-ALEXANDER RAMIREZ PARRA
 Representante Legal


NAZLY DAYAM GARAY OSPINA
 Contador 315708-T


JUAN CARLOS HERRERA
 Coor. Senior de Finanzas

FUNDACION HIAS COLOMBIA

NIT 901.255.984-5

FLUJO DE EFECTIVO

POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras Expresadas en pesos colombianos)



	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
Asignación permanente año 2021	0	74.528
Asignación permanente año 2022	0	100.443
Partidas que no afectan el efectivo		
Depreciación	0	10.098
Amortización	0	0
Subtotal	0	185.069
Cambios netos en activos y pasivos		
Actividades de operación		
(Aumento) Disminución en cuentas por cobrar	-714.193	-21.032
(Disminución) Aumento en cuentas por pagar	1.654.749	2.033.993
Disminución (Aumento) Impuestos gravámenes	0	0
Aumento (Disminución) en beneficios a empleados	-598.335	66.072
Aumento (Disminución) Subvenciones pasivo diferido	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de Operación	342.221	1.889.741
Actividades de inversión		
Compra Propiedad, Planta y Equipo	0	0
Aumento Intangibles	0	0
Disminución otros activos	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de Inversión	0	0
Actividades de Financiación		
Nuevas obligaciones financieras a largo plazo		0
Disminución/Aumento de Ingresos recibidos para terceros	0	-19.653
Flujo de efectivo neto en actividades de Financiación	0	-19.653
(Disminución) Aumento Neto en el efectivo	-1.736.088	2.055.157
Efectivo al comienzo del ejercicio	3.395.461	1.340.304
Efectivo al final del ejercicio	1.659.373	3.395.461

Las notas 3 a la 10 son parte integral de los Estados Financieros.

CAMILO ALEXANDER RAMIREZ PARRA
 Representante Legal

NAZLY DAYAM GARAY O.
 Contador 315708-T

JUAN CARLOS HERRERA
 Coord. Senior de Finanzas